

PROPUESTA DE ACUERDOS

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2017.

Justificación del acuerdo propuesto:

Conforme a los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante RJGA), así como los artículos 164 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2017.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2017.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del RJGA, así como los artículos 164 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, la gestión social, es decir la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al ejercicio social concluido a 30 de junio de 2017”.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2017.

De conformidad con los artículos 275 y 276 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 14 y 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General se reunirá antes de que transcurran seis meses desde que finalice el ejercicio social para acordar la aplicación del resultado de dicho ejercicio. Se hace constar que la Reserva Legal está totalmente constituida al representar el 20% del capital social y que los Estatutos Sociales no establecen ningún tipo de reserva estatutaria, que el patrimonio neto de la Sociedad no es o, a consecuencia del reparto de dividendos no resulta ser inferior al capital social y que no existen pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de compensación.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2017, cuyo importe previamente aprobado, en su caso, por la presente Junta General es de 23.492.715,08 euros:

Reserva de Capitalización (Ley 27/2014 de 27 del Impuesto sobre Sociedades)	1.491.565,79 euros
Reservas Voluntarias	20.449.144,29 euros
Dividendos	1.552.005,00 euros

Como resultado de dicha aplicación corresponderá abonar un dividendo bruto de 15 euros por acción, sujeto, en su caso a retención a cuenta del IRPF, IRNR, o IS, al tener todas las acciones los mismos derechos.

El dividendo será pagadero a partir del día 1 de abril de 2018, mediante transferencia bancaria, a la cuenta de su titularidad que designen los señores accionistas.

Se faculta al Consejo de Administración para que realice todos los actos que sean necesarios para la completa ejecución de este acuerdo.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 30 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con los artículos 217 y 218 de la Ley de Sociedad de Capital, el Artículo 7 del RJGA y del artículo 30 de los Estatutos Sociales, la remuneración de los consejeros consistirá en una participación en los beneficios líquidos en la cuantía y porcentaje que determine para cada ejercicio la Junta General de Accionistas, pero que no podrá ser superior al 10%. Esta participación solo podrá ser detráida de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, y haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4% del valor nominal de las acciones. El dividendo que se ha propuesto reconocer a los accionistas en esta Junta General y que, ha sido, en su caso, aprobado, resulta ser del 25% del valor nominal de las acciones.

Acuerdo se propone:

“Aprobar una remuneración para el Consejo de Administración por importe global de 500.000 euros, que representa el 2,13 por ciento del beneficio líquido, en su modalidad de participación en beneficios prevista en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, una vez ha sido propuesto y acordado un dividendo a los señores accionistas por encima del mínimo establecido en el citado artículo y se cumplen el resto de requisitos previstos en el mismo.

Dicha remuneración se abonará durante el presente ejercicio social, en uno o varios pagos, en la fecha que determine el Consejo de Administración y, en todo caso, no antes del 1 de enero de 2018 ni después del 30 de junio del mismo año. La distribución de dicha remuneración entre los consejeros se establecerá por decisión del propio Consejo, quien deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades de cada consejero, así como su dedicación y su condición de consejero ejecutivo o no ejecutivo, entendiéndose como ejecutivos a los Consejeros Delegados.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADORA DE DOÑA CAROLINA ALÉS MATADOR EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE COOPTACIÓN.

Justificación del acuerdo propuesto:

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 7 del RGJA y artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general que, en su caso, podrá ratificar el nombramiento.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la ratificación del nombramiento como administradora de la Sociedad de Doña Carolina Alés Matador efectuado por el Consejo de Administración en la sesión de Consejo de 29 de septiembre de 2017 por el procedimiento de cooptación contemplado en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capitales, por el plazo legal y estatutario de seis años.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO O PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO, DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

Justificación del acuerdo propuesto:

De conformidad con el artículo 7 del RGJA y al artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital que establecen que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la prórroga del nombramiento como auditores de cuentas de la Sociedad de la firma EY para el ejercicio 2017/18”.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, COMPLEMENTAR, EJECUTAR Y ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS APROBADOS.

Justificación del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización de manera conjunta en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que mancomunadamente, puedan formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y de aplicación del resultado, del nombramiento de administradores y auditores, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”